

Rey), y que un curioso había sacado los aforismos de todo el libro, «á imitación del Bionto, que destiló á Cornelio Tácito (1):» ello es que remitió este libro á varios de sus favorecedores y amigos (2), y que lo hizo también de la edición de Lyon titulada «*Peduzos de historia ó Relaciones*, así llamadas por sus autores los peregrinos. Retrato al vivo del natural de la Fortuna (3).»

El éxito le animó á dar sucesivamente á la estampa primera, segunda y tercera serie de memoriales y cartas, excusando, sin necesidad, el propósito de alimentar la curiosidad. Ya decía «que un amigo le arrebató varias cartas, y por haberle agradado las ha hecho imprimir; temía que lo mismo sucediera con unas ciento cincuenta más españolas y una centuria de latinas que envió á Gil de Mesa á instancias de un gran personaje (4).» Anunciaba á poco la aparición de las *Cartas españolas y latinas, y aforismos* (5), diciendo luego: «Saltaron las cartas españolas y latinas á mi desgusto (6).» «Un amigo se quiso meter á hacer imprimir las

(1) Colección Ochoa, parte II, cartas XVIII y XIX.

(2) Apéndice, documentos XVI, XVII.

(3) Colección Ochoa, parte II, carta LXXXIX.

(4) Idem, parte II, carta CXIII.

(5) Idem, parte II, carta XVII.

(6) Idem, parte II, carta XVIII.

cartas á devoción de un gran personaje: no lo ha podido remediar (1).»

Enviando ejemplar al Duque de *Humayne* (Du Maine), volvía á decir «que un amigo había impreso las cartas á demanda de una dama aficionada á la lengua española: el daño estaba hecho (2).» Á otro personaje confiaba lo ocurrido por diferente modo: «Hacía él que un escribiente, antes de cerrar las cartas, las fuera copiando en un libro. El que copiaba, las iba copiando por sí también: curiosidad natural á criados. Á este tal parecía que se las había sacado una dama. No le acontecería más (3).»

En la colección de las cartas andan revueltas, con las ahora citadas, aquéllas con que remitía á Gil de Mesa la primera, la segunda y la tercera parte, para que se encargara de la impresión (4), así como las que le inspiraban el enojo de la corrección de pruebas y las demoras de cajistas. Por lo demás, aun reservando las piezas demostrativas de que «para morder no hay colmillo de jabalí que tal navajada dé como la pluma (5),» razón sobrada tenía estan-

(1) Colección Ochoa, parte II, carta XIX.

(2) Idem, parte II, carta LXV.

(3) Idem, parte II, carta LXXXI.

(4) Idem, parte I, carta XLII y última carta; parte II, carta CXLVII.

(5) Idem, parte II, carta LXXXIII.\*

do satisfecho de la acogida otorgada por el público á sus obras, si «no había semana que no acudieran á su posada de varias partes á preguntar si estaban ya impresos los memoriales (1).»

«¿Qué culpa tengo yo, ponía, de que llamen por esas calles sentencias, y doradas, aquellos aforismos de mis cartas? (2).»

«Pregúntanme si algunas cartas que andan entre las impresas con nombres de otros, son en realidad de verdad mías ó de aquéllos. Porque el estilo, quien quiera que leyere las unas y las otras con un poco de atención, no le juzgará diferente, como ni una persona vestida de máscara, por mucho que se quiera disfrazar, podrá dejar de ser conocido, yo diré francamente la verdad. Todas cuantas cartas andan en nombre de otros con las mías, son desamí pluma grosera, tal cual la que me cupo por suerte. Lo mismo digo de cuanto anda en el libro de las *Relaciones*, ó sea debajo del nombre de *El Curioso* ó de cualquiera otro, ó de la pluma arrojada, cual la mía vive, por muy ruín, justamente (3).»

«Las cartas familiares y de amigo á amigo declaran más el natural que el rostro propio á

(1) Colección Ochoa, parte II, carta CXIV.

(2) Idem, parte II, carta CXIII.

(3) Idem, parte II, carta CXXIX.

un fisiólogo, y así las llamó no sé quién retrato del ánimo (1).»

Han sido juzgadas con alguna variedad estas cartas, bien que generalmente se reconozca su mérito. D. Eugenio de Ochoa, que las reimprimió, pensaba que el escritor brilla más en ellas por la novedad de los pensamientos y la valentía de los giros, que por la pureza y corrección del lenguaje (2); Bermúdez de Castro, en el supuesto de que todos los personajes de la corte de Francia querían testimonio de su estilo y de tener que poner en prensa el ingenio para discurrir lisonjera y graciosamente sobre fútiles consultas, alaba al escritor fácil y sentencioso, moralista divagador al gusto de la época, entendiéndole que por estar entonces menos formada la lengua francesa que la nuestra, se enriqueció con los giros que introducía el español proscrito (3).

Reconocen efectivamente la influencia literatos de esta nación (4), por más que alguno

(1) Colección Ochoa, parte I, carta XCVI.

(2) Idem, introducción.

(3) Bermúdez de Castro.

(4) M. Philarète Chasles, *Antonio Pérez, Revue de Deux-Mondes*, tomo XXII, serie 4.<sup>a</sup>: París, 1840, páginas 701 á 716. Dice: «L'éloquent exilé avait donné l'impulsion castillane à cet esprit français que le moindre souffle fait vibrer, et qui se laisse entraîner avec tant de facilité et de force vers des régions inconnues. Alors l'Espagnole Anne d'Autriche, épouse Louis XIII; tout devient espagnol en France. Pérez vient d'ouvrir une voie nouvelle au mou-

piense fuera en parte debido al favor que por entonces gozaba en la corte y en la buena sociedad la lengua castellana (1), al que se debió la publicación de varias ediciones en la misma en que las cartas habían sido escritas (2), sin perjuicio de las traducciones (3). Ticknor estimaba las cartas por su variedad de estilo, propias, castizas y muy interesantes (4); Morel Fatio cree se deben de poner en la literatura epistolar española al nivel de las del autor del *Centón* dicho de Cibdadreal (5); no falta, sin embargo, quien las encuentre un tanto cansadas (*tedious*) (6).

vement rapide des esprits français... le réfugié Perez fut évidemment l'initiateur de cette inondation espagnole dont Corneille fut le dieu... qui alla se perdre, non sans laisser des traces énergiques de son passage, sous le trône de Louis XIV. »

(1) Pierre Larousse, *Grand Dictionnaire universel*, art. *Antonio Pérez*. Nous lui devons d'avoir introduit chez nous le goût de la littérature déjà fort avancée de son pays.

(2) También se publicó en París, sin fecha, la primera centuria de cartas en latín; otra edición en Nuremberg en 1683.

(3) D'Alibrey tradujo al francés *Relaciones y Memoriales* con el título de *Œuvres amoureuses et politiques d'Antonio Perez*: París, 1647, y un tomo de epístolas: París, 1638.

(4) *Hist. de la literatura española*, traducción de D. P. de Gayangos y D. E. de Vedia: Madrid, 1854, tomo III, pág. 365.

(5) *L'Espagne*, cit., pág. 264. En otro libro, *Études sur l'Espagne*, première série, París, 1888, escribe: «Qui sait si Voiture et nos autres virtuoses dans l'art d'écrire une lettre ne lui doivent pas quelque chose?»

(6) *The Encyclopædia Britannica*: Edimburgh, 1885, art. *Antonio Pérez*.

En más honda consideración se reconoce la exactitud con que el autor definía las cartas familiares: en éstas se halla su retrato moral pareciendo entre los rasgos, que si alguno excedía al de la adulación (1), era el de la vanidad. Por ella no es mejor la colección epistolar, limpia de las fútiles misivas á que Bermúdez de Castro se refiere, que repiten unos mismos conceptos rebuscados; por ella no está despojada de personales alabanzas, que por otro lado sirven grandemente á la pintura: la del docto amigo á quien ruega «pase los ojos por los renglones que le han caído de la pluma para esculpir en un reló destinado á Gonzalo, su hijo (2);» la que anuncia un anillo de dos rengleras de diamantes á su mujer (3); la de los retratos que se manda hacer (4).

Se ha atribuído injustamente al Peregrino otra obra literaria, cuya malignidad tratando de supuestas inteligencias entre D. Juan de Austria y el Duque de Guisa ó sobre la muerte del Príncipe D. Carlos, y cuya complacencia en describir la agonía del Rey Felipe II, podían estimarse en consonancia con las que trazaba la pluma aquélla, *más temible que colmillo de ja-*

(1) Colección Ochoa, parte I, carta LXII.

(2) Idem, parte II, carta CXXXV.

(3) Idem, parte II, cartas CXLIV, CXLVI.

(4) Idem, parte I, carta CXVII; parte II, cartas CLVI, CLXI.

ballí. La vanidad sirviera justamente para reconocer cuán ajeno fué de tal escrito, si el estilo no lo dijera á primera vista. Se habla en este libro con extrema parquedad de Antonio Pérez, y él no sabía hacerlo, *por mucho que se quisiera disfrazar*.

La obra se titula *Breve compendio y elogio de la vida de el Rey Phelipe segundo de España, por Antonio Pérez*, y de ella existen varias copias manuscritas, habiéndolas en la Biblioteca Nacional de París y en el Museo Británico de Londres. M. Mignet, que poseía una con otro título, *Vida reservada del Señor Rey Phelipe 2.º, por Antonio Pérez*, no dudó que el autor fuese realmente el ex-Secretario del Rey *elogiado*, y transcribió la relación de los últimos momentos del Soberano, porque se supiera que «la muerte no le quiso arrebatarse antes de haberle hecho sentir que los príncipes y monarcas de la tierra tienen tan miserables y vergonzosas salidas de la vida como los pobres de ella. Ella le embistió al fin con una asquerosa phitiriase con un ejército innumerable de piojos... (1).»

En el Catálogo de manuscritos españoles de la Biblioteca Nacional de París, formado por M. Morel Fatio (pág. 65, núm. 178), se explica cómo el *Breve compendio*, atribuido á An-

(1) Mignet, páginas 366, 370.

tonio Pérez, es simplemente traducción de un capítulo del libro primero de la *Histoire de France et des choses memorables advenues aux provinces estrangères durant sept années de paix, etc.*, par Pierre Mathieu: París, 1606, en 4.º, tomo I, páginas 35 á 148, versión española que publicó D. Antonio Valladares de Sotomayor con título de *Vida interior del Rey D. Felipe II, atribuida comunmente al Abad de San Real, y por algunos al célebre español Antonio Pérez, su Secretario de Estado*: Madrid, 1788, en 8.º

## V.

La muerte del Rey de España debía de influir en el ánimo de su expatriado Ministro, mitigando cuando menos el odio personal en que principalmente se inspiraban sus acciones. Teníale además probado la experiencia que la medida de sus fuerzas no llenaba la del orgullo loco con que se creyó capaz de luchar mano á mano frente al coloso de la política; en Inglaterra como en Francia veía declinar de día en día las estrellas de su reputación y su influencia, que formaban constelación con la de la fortuna. En esta disposición, la idea de recobrar la posición antigua; el deseo de ver el cielo de la patria y el techo del hogar, no

ajeno á las almas más escépticas y depravadas, se iba haciendo sentir en la suya.

Algún amigo oficioso hizo vibrar las sensaciones apoyadas con la falsa nueva de haber recaído resolución importante por disposición testamentaria de D. Felipe. «Corrió voz y aviso del testamento que dejaba... con capítulo tocante *al descargo del alma* en las cosas de Antonio Pérez... Unos referían que había dejado orden que diesen luego libertad á la mujer é hijos; que le restituyesen toda su hacienda, y aun 8.000 ducados de renta en satisfacción de lo padecido... (1).» Otros hablaban de recomendación especial al Príncipe para emplear á Antonio Pérez en Flandes ó en Italia...

¿Qué razón se opondría al regreso de Pérez, influyendo en el nuevo Rey D. Francisco Gómez de Sandoval, Marqués de Denia, amigo de la juventud, que le había visitado en la prisión arrostrando la cólera del Soberano? (2). Bien se podía saber que salió de España huyendo del enojo de su Príncipe, sin haber cometido delito de felonía ni hecho cosa contra la corona (3); bien se podía juzgar que si había servido con algún consejo ó advertimiento á reyes extraños, era obligado de las circunstan-

(1) Colección Ochoa, parte II, carta CXLVIII.

(2) Idem id.

(3) Idem id.

cias: ¿no es de ley natural servir al que da amparo? (4).»

El Sr. Antonio pensaba en aquellos días en admirable conformidad con M. Morel Fatio en los presentes; los contemporáneos eran los que no la tenían, por más que el natural piadoso de Felipe III le estimulase doblemente á señalar su advenimiento con actos de clemencia y de dulzura.

Habían transcurrido seis meses sin variación alguna: por fin, en abril de 1599 se expidió la orden de libertad de Doña Juana Coello (2); luego la de sus hijos, con licencia de reclamar la restitución de 20.000 escudos distraídos de la renta eclesiástica que correspondía al mayor, Gonzalo (3); pero de Antonio Pérez nadie se acordaba. Aunque la entrada del Rey en Zaragoza se solemnizara con el perdón de los proscritos, la libertad de los presos, el derribo de los padrones de infamia de los caudillos de la revolución aragonesa (4), Antonio Pérez seguía exceptuado, recibiendo mortificación y desengaño nuevo. «¡Ah! escribía, á cabo de nueve años de prisiones han soltado á

(1) Colección Ochoa, parte II, carta CXLVIII.

(2) Idem id. Cabrera de Córdoba refiere en las *Relaciones* que la mujer de Antonio Pérez fué puesta en libertad el 17 de abril de 1599; los hijos el 14 de agosto.

(3) Idem id.

(4) Idem id.

madre é hijos; pero se les ha mandado que no puedan salir de España. Paresce cosa de rehenes del tiempo de aquellos reyes moros; paresce que valgo algo, y no valgo nada (1).»

Sin desesperar por esto, acudió á los resortes ejercitados del halago, del ruego y de la amenaza, tocándolos á la vez en España y Francia. A la primera envió sentidas cartas para el Ministro universal, entre ellas una que había de enseñarle los medios de conservarse en el poder, ampliando el texto de aquélla que figuraba en su colección de las publicadas con epígrafe *Á un gran privado* (2).

La nueva se halla traducida al italiano por un anónimo que dice oyó elogiar en Ferrara á Antonio Pérez como uno de los maestros en el arte cortesano. Despertada su curiosidad, pudo procurarse noticias que recopiló con el título de *Vita et qualità di Anton Perez*; y pareciéndole que la carta era joya preciosa, no sólo procedió á traducirla, la estudió y comentó en volumen de 154 fojas. Existe copia en el Museo Británico de Londres; otra en la Biblioteca Nacional de París (*Fr-3444*), ambas con título de *Lettera di Antonio Perez scritta al Duca di*

(1) Colección Ochoa, parte I, carta XXXII. Cabrera de Córdoba refiere en las *Relaciones* que la mujer de Antonio Pérez fué puesta en libertad el 17 de abril de 1599; los hijos el 14 de agosto.

(2) Idem, parte II, carta XLI.

*Lerma circa il modo che si doueno gouernare li fauoriti di Principi per conseruare la loro fortuna* (1).

En lo de Francia, acudió al Condestable exponiendo que desde que estaba en el reino, con haber tenido del Rey muchas promesas y las prendas firmadas en Ruan, ninguna cosa se le había cumplido ni año había pasado en que creciera en fortuna un dedo, sino menguado de día en día, y no quería morir, que á los hijos y á él no les quedaba sino la vida para ver más de lo visto (2). Acompañaba memorial al Rey diciendo:

«Que apretándole cada vez más las quejas de los suyos y los desfavores y desconsuelos aquí, sin ser de ningún servicio, le era forzoso consignar que en promesas de príncipes, fuera de lo que toca á su honra, era de consideración excusar desengaño. Decíanle los suyos no menos sino que no esperase verlos en Francia, y que se resolviera á que no lo tuvieran ni por marido, ni por padre, ni por hombre de entrañas humanas ni agradecidas á lo que habían padecido.. Que pues aquí vivía inútil para S. M., y el estado en que se hallaba era de

(1) En Italia incluyó Bulifon, en la colección titulada *Lettere memorabili*, tomo II, páginas 50 á 68, dos cartas de Antonio Pérez al Duque de Lerma.

(2) Apéndice, documento XVIII.

tanto daño si le tomaba la muerte dejándolos hijos de francés por el pan de la boca, le diera licencia para irse á alguna ciudad neutral á donde probar si estaba en esto el efecto de verse junto á los suyos (1).»

Algún efecto produjeron las últimas gestiones: el Conde de la Rochepot, enviado como Embajador á España en 1600, recibió encargo de interesarse por Pérez con la eficacia que acredita el siguiente párrafo de las instrucciones:

«Cuidará particularmente de inquirir lo que podrá hacerse en favor del Sr. Antonio Pérez, por la suerte del cual tiene gran compasión Su Majestad, pues ha llegado á la desdicha en que se encuentra por desgracia y no por malignidad. Se informará de la manera con que son tratados la mujer é hijos, intercediendo por ellos á fin de conseguir que se restituyan en totalidad los bienes pertenecientes al padre y á los hijos, para que disfruten los beneficios de la paz y de la recomendación de S. M. (2).»

Conocida la instrucción, decía la pluma incorregible del Peregrino: «Este Rey está fuerte en no consentir á los franceses absentes gozar sus casas y bienes si á Antonio Pérez no

(1) Apéndice, documento XIX.

(2) *Memoirs de Duplessis Mornay*: Paris, 1824, tomo IX, página 355, cit. por M. Miguet, pág. 365.

le dan su mujer, hijos y hacienda. Quizá este mismo favor dañará, pero serán gloriosos daños. Del nuevo Rey de España quiero esperar que imitará á David, *por no probar los azotes de su reino por pecados ajenos* (1).»

Debió de dañar en verdad, más que la recomendación, la advertencia; en nada se alteró la resolución del Ministro de dejar las cosas como estaban, mientras que la bilis del expatriado sufría alteraciones graves al punto de obscurecer las dotes de hombre de negocios.

«Roni me trata mal, escribía al Condestable; el Rey manda que no me mude mi pensión, y Roni no quiere: no entiendo; y si lo entiendo, que si me faltare el pan, buscaré un amo á quien servir, y esta licencia no me la negará el Rey (2).»

Más agrio á medida que el tiempo trascurría, volvía á decir al Condestable en 1604:

«Dijo el Rey á Roni que no me tocase en la consignación, y Roni no quiere, y há tres meses que debo el pan que como. Pero más ha hecho el Sr. Gil de Mesa hoy, que ha dicho á M. de la Varenne que, si el Rey no quiere, que hable claro y no nos traiga engañados, que buscará Antonio Pérez un amo á quien servir. Por cierto, chico estómago tiene la coro-

(1) Colección Ochoa, parte I, carta CXXVII.

(2) Apéndice, documento XXX.

na de Francia si tan pequeña partida embara-  
za (1).»

Sin embargo, por un resto de consideración ó indulgencia solía Enrique IV defender alguna vez á su Consejero de la malquerencia de Villeroy y de Rosny; prueba esta carta dirigida al último:

«Antonio Pérez ha venido á darme gracias por los tres mil escudos que se le han dado, y á suplicarme se extiendan á la cantidad de cuatro mil, con el fin de que si llega á saberse en España no digan que recibe menos que en los años anteriores. Así, por satisfacer la vanidad de este hombre, os ruego se le complete la referida suma de cuatro mil escudos (2).»

De todos modos, empeoraban la situación crítica del proscripto el peso de su inutilidad, la humillación del descrédito, la necesidad apremiante de la subsistencia, instándole á redoblar las diligencias que le abrieran la puerta del destierro. En los preliminares de paz entre España é Inglaterra entrevió la ocasión de descorrer por sí mismo el cerrojo, haciendo valer servicios é influencias que parecieran grandes, y con la osadía que no le faltó nunca acometió el plan rápidamente concebido.

En la preparación hay pormenores que no

(1) Apéndice, documento XXXVI.

(2) Mignet, pág. 383.

están suficientemente esclarecidos. Birch (1) presumía que los artificios de la corte de España, empleados para apartarle de Enrique IV, le engañaron; que persona de la embajada de España en París, garantida por la palabra de un Grande que pasaba por allí hacia Flandes, le aseguró, en el caso de renunciar á la pensión que disfrutaba en Francia, que antes de seis meses sería reintegrado en los bienes y honores que había tenido en su país.

Bermúdez de Castro, dando crédito en esto, como en otras cosas, al interesado, consigna que el Conde de Miranda, Presidente del Consejo de Castilla, declaró explícitamente á Doña Juana Coello que sólo dejando el servicio del Rey de Francia podría abrigar esperanzas de acomodar satisfactoriamente los asuntos. Con este conocimiento fué Antonio Pérez á visitar al Embajador D. Baltasar de Zúñiga, quien no sólo aprobó los consejos del Conde, sino que informó al Peregrino de los despachos del Duque de Lerma, en los mismos términos concebidos (2).

Hay pruebas fehacientes de la inexactitud de tal relato: podrían muy bien, los que de veras se interesaban por la suerte del emigrado, hacerle indicación de no ser su proceder el más á pro-

(1) *Memoirs*, cit.

(2) Bermúdez de Castro, pág. 274.



pósito para alcanzar el olvido de los anteriores; porque ello es que al tiempo mismo en que solicitaba con empeño y amenaza lo que creía pertenecerle, pasaba por Consejero oficial del Rey de Francia; continuaba siendo confidente secreto del de Inglaterra, dando á los Embajadores Winwood y Parry avisos que ellos transmitían al Secretario de Estado Cecil (1), y seguía reuniendo en su casa el foco de la conspiración de los refugiados enemigos de España. Podría también ser cierto que las personas á quienes Antonio Pérez demandaba recomendación alimentaran vagamente sus esperanzas, por no tener parte en el desengaño; todo cabe menos la idea de que hubiera persona que intencionadamente se propusiera agravar un estado que inspiraba conmiseración.

Bermúdez de Castro agrega que con la intervención del Condestable de Castilla, del Embajador de Venecia, del Cardenal Legado, se presentó á Enrique IV, exponiendo humildemente su situación y suplicándole que, alzando los juramentos, admitiese la renuncia de la pensión que gozaba. Oyóle con calma el Rey y preguntóle si había reflexionado maduramente; hízole mil ofertas para que no le dejase, y pro-

(1) Ed. Sawyer, *Memorials of affairs of State in the reigns of Queen Elizabeth and James I*: London, 1725, tomo I, páginas 356 á 407.—Birch, *Memoirs*, cit.—Mignet, pág. 384.

metió pagarle el sueldo en secreto si juzgaba que argüía infamia el público socorro. Aunque con agradecimiento y respetuosa cortesía se mantuvo firme Antonio Pérez en su resolución, é irritado el Monarca del desaire, declaró al Embajador de España que el Ministro emigrado nada tenía ya que ver con su servicio (1).

M. Mignet no ha encontrado indicio que acredite este incidente más que los anteriores, ni en la Colección Birch se justifica tampoco: hay, como se verá, documentos que en una parte lo contradicen.

Para apartarse de París, donde se ponía en duda su lealtad y la sinceridad de sus deseos (continuía diciendo Bermúdez de Castro), pensó marcharse á Venecia, entendiéndose con el Nuncio y con el cambista Alejandro Teregli; pero renunció á este plan, porque se movieron tratos para que se presentase en San Juan de Luz á una entrevista con los comisionados del Santo Oficio. Deshecho también este proyecto, determinó retirarse á Inglaterra á esperar su suerte á la sombra de sus antiguos protectores (2).

Lo de Venecia es evidentemente fantasía de aquéllas que continuamente inventaba el autor de las *Relaciones*; no lo es menos el retiro pen-

(1) Bermúdez de Castro, pág. 275.

(2) Idem, páginas 275 y 276.

sado en Inglaterra. ¡Protectores allí! Después de la desgracia y suplicio del Conde de Essex, seguido de la muerte de Antonio Bacon, en 1601, no le quedaban más que enemigos. Así no pensaba en arrimo ni sombra que le cobijara en las islas, sino en puente que desde ellas le pasara á la corte de España. Con el Embajador Zúñiga y con el Condestable de Castilla, contaba á ciencia cierta que habían de encarecer el valor de su intervención en el tratado de paces, porque se le acordara siquiera domiciliarse en Flandes al lado del segundo; por el lado del Embajador de Inglaterra, Tomás Parry, se había provisto de cartas para Cecil.

Completamente equivocado el Sr. Bermúdez de Castro, acaba el episodio explicando que al despedirse Antonio Pérez de Enrique IV recibióle con suma frialdad, pues sospechaba que iba á Londres con misión secreta del Soberano español para concertar, de acuerdo con el Condestable de Castilla, la paz entre ambos reinos (1), que en vano le protestó Manuel Don Lope la verdad: no se desengañó hasta más tarde (2).

Enrique IV sabía positivamente ser la intención de su ex-Consejero insinuarse con el Rey Jacobo I, penetrar sus disposiciones y comuni-

(1) Bermúdez de Castro, pág. 276.

carlas al Condestable D. Juan de Velasco, que podría sacar partido en beneficio de las negociaciones. Tan lo sabía, que lo advirtió anticipadamente en carta personal á su Embajador en Londres, Conde de Beaumont, escribiendo esta frase: «Cree hacerse el necesario y me parece que se equivoca (1);» y antes lo había advertido su Ministro de Estado M. de Villeroy diciendo: «Cuidado con Antonio Pérez, que nos ha informado de su marcha, no vaya á sorprender, como se promete, á los cortesanos y á las damas con las lisonjas y adulaciones de costumbre, y dé á entender con motivo de las paces que ha prestado servicio de tal naturaleza, que merece ser reintegrado en los bienes y honores que tuvo. No he visto jamás en hombre impudencia, vanidad y desenfado como los suyos... tened cuenta con todo lo que haga y diga, hasta en las menores cosas, porque da contento al Rey saberlo, y me encarga os lo recomiende (2).»

Los despachos atestiguan que el conocimiento de la persona era tan exacto como el de las intenciones. No menos le conocían en Inglaterra.

(1) Enrique IV á M. de Beaumont, en 6 de marzo 1604.—Mignet, pág. 386.

(2) M. de Villeroy á M. de Beaumont, en 29 febrero 1604.—Mignet, pág. 385.

Antes de desembarcar en la isla, recibió carta del Conde de Devonshire haciéndole saber que el Rey no le acordaba licencia de entrar en sus Estados *por tener de él muy mala opinión y merecer á lord Cecil odio y desprecio* (1). No había motivo para tenerse por lisonjeado; no se dió tampoco por entendido: con la atrevida inconsideración genial puso pie en tierra, avanzando hasta Canterbury, desde cuya ciudad escribió al Rey larga carta en latín, manifestando la extrañeza que le había causado recibir una orden inusitada en vez de los favores que se le habían hecho esperar. Invocaba la autoridad del Embajador Parry, que le había dado cartas, diciendo: «Por eso me dirijo á V. M. y apelo á su justicia, poniendo por delante su nombre y palabra para que se sirva examinar con prudencia, pesar y decidir si el punto á que han llegado las cosas, según la ley natural, conviene á la Majestad real y es debido á un extranjero no desconocido en el mundo y que se ha fiado en tal palabra. Si por otro lado puede servir mi persona de obstáculo en los negocios que actualmente se tratan, pues en tal caso, aunque yo no sea un Jonás que

(1) His Majesty having a very ill opinion of him, and the lord Cecil both hating and despising him. Colección Birch, pág. 142.  
—Carta de M. de Beaumont á M. de Villeroy de 29 febrero 1604.  
—Mignet, pág. 386.

haga alborotar la mar y los otros elementos, me retiraré á cualquier rincón del reino bajo el favor y protección de V. M., que lo consentirá, para que las gentes no se admiren y quieran saber por qué sólo se niega á Antonio Pérez lo que á ningún desterrado ni á ningún fugitivo en un reino libre y poderoso (2).»

La epístola produjo en Jacobo paroxismo de cólera; mesándose la barba (2) tildó de animal á su Embajador en París (3) y reiteró la orden que Pérez tuvo que cumplir, volviendo corrido al continente á saber que sin su agencia ni concurso se había firmado el tratado de paz en Londres en agosto de aquel año, 1604.

«Los ingleses nos han devuelto algo incivilmente á Antonio Pérez, escribía Villeroy al Conde de Beaumont. Ahora pide al Rey, de limosna, la pensión de 12.000 libras que le daba S. M. antes de marchar; pero le conocemos y estimamos en lo que merece, como ahí y acaso más. Viene contando que Cecil le ha jugado esta pasada, de acuerdo con el Embajador de España, por la amistad que tuvo con el Conde de Essex: lo cierto es que la adver-

(1) M. Mignet inserta el texto íntegro en latín, pág. 388.

(2) Falling into such a rage, that he tore his beard. Birch, pág. 142.

(3) M. de Beaumont á M. de Villeroy en 29 febrero 1604.—Mignet, pág. 389.

sidad no le ha enseñado á ser más cauto y prudente que el auje (1).»

No perdió momento Pérez, como Villeroy refiere, en el ensayo de reconquistar el terreno perdido en Francia; por intermisión del Condestable y embajada de Manuel Don Lope quiso justificar el viaje por aventura arriesgada de necesidad, de la que volvía postrado con gran calentura. Empezaba por pedir al Rey, con la disculpa, mandara le admitieran en el Convento de San Denis, para que si muriese tuviera cerca la sepultura, y por final ponía: «Con esta prueba, Syre, que he hecho por mi mujer é hijos, habré cumplido con ellos y con estas obligaciones generales y cristianas; y si á poco más que les daré de término, que no pasarán de dos ó tres meses, para ver si me los quieren dar, con que habré cumplido con todo, yo me resolveré á morir siervo de V. M. en sus reinos, sin dejarme engañar más (2).»

Manuel Don Lope estaba encargado de encaminar la insinuación á favor de memorandum trazado por la pluma del hábil intrigante, sin olvidar la amenaza de buscar otro amo, testimonio de la penetración de Villeroy (3).

(1) M. de Villeroy á M. de Beaumont en 9 de marzo de 1604.—Mignet, pag. 389.

(2) Apéndice, documento XXXVIII.

(3) Idem, documento XXXIX.

Sin perjuicio de estas diligencias, cumplía realmente el Sr. Antonio la indicación puesta en la carta á Enrique IV de intentar otra prueba en España, que sería la última. Comunicado el proyecto con D. Juan de Velasco, ofrecía formalmente al Embajador de España servir de espía, utilizando las relaciones que tenía en Francia, y comunicar los secretos de la política de esta nación, estableciendo, por más seguridad, su residencia en Besançon ó en Constanza, siempre que se le dieran 150 escudos al mes. D. Baltasar de Zúñiga se procuró informaciones, tuvo varias conferencias con el pretendiente y hubo de dar curso á la proposición, remitiéndola, con despacho suyo, al Duque de Lerma, que la puso en trámite secreto del Consejo de Estado.

En tanto, no parece que logró Pérez la celda gratuita en San Dionisio (1) ni en otro Convento de Bernardos (2), volviendo á París al barrio de San Lázaro (3), vendidos los coches y mobiliario para subsistir. Pudiera dar lo mismo por perdida la ilusión de pasar los Pirineos á tener conocimiento de lo que en la corte de España ocurría. En despacho al Embajador D. Baltasar de Zúñiga, de Vallado-

(1) Apéndice, documentos XLIII y XLIV.

(2) Idem, documentos XLIV y XLV.

(3) Mignet, pág. 392.